



Ministerio de Salud Pública
FUNCIÓN EJECUTIVA

_

La Rioja

Salud Pública

LA RIOJA, 19 OCT 2012

VISTO: el Decreto F.E.P. N° 36/11 que establece la modificación de la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Salud Pública y las facultades conferidas a dicho Ministerio por la Ley 8.229; y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Ministerio de Salud Pública el diseño e implementación de políticas de calidad en el servicio y mejora continua en la calidad de la atención médica, en toda la Red Sanitaria Provincial, que permitan crear y fortalecer en la población las oportunidades para mejorar, conservar y proteger su salud física, mental y social.

Que es menester destacar la importancia que implica el desarrollo investigación en salud, concebida como el proceso de producción del conocimiento, en relación a las condiciones de salud y las respuestas sociales que se implementan desde el sistema nacional de salud para mejorarlas.

Que en ese orden de ideas, desde el Ministerio de Salud de a Nación se crea por Resolución N° 170/02 la Comisión Nacional de Programas de Investigaciones Sanitarias (CONAPRIS) en el ámbito de la Subsecretaría de Relaciones Sanitarias e Investigación en Salud, posteriormente individualizada por Resolución N° 1137/06 como Comisión Nacional Salud Investiga.

N° 1105

~~ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL~~



Ministerio de Salud Pública
FUNCIÓN EJECUTIVA

_

La Rioja

Que en el mes de septiembre de 2009 se establece la dependencia administrativa de la Comisión Nacional Salud Investiga en el ámbito de la Subsecretaría de Relaciones Sanitarias e Investigación, dependiente de la Secretaría de Determinantes de la Salud y Relaciones Sanitarias; asimismo por Resolución Ministerial N° 335 se modifica la denominación de la "Comisión Nacional Salud, Ciencia y Tecnología" (SACyT) por "Comisión Nacional Salud Investiga".

Que desde la Comisión Nacional Salud Investiga se promueve la rectoría del Ministerio de Salud de la Nación en el desarrollo y fortalecimiento de un Sistema Nacional de Investigación en Salud Clínica y Sanitaria, este último integrado por individuos e instituciones que rigen, administran, coordinan, requieren, crean, comunican o usan los datos resultantes de la investigación para promover, restablecer, mejorar o mantener el estado de salud y desarrollo de una población.

Que también es necesario destacar el esfuerzo que lleva adelante el Ministerio de Salud de la Nación en el desarrollo de políticas y programas que incentivan a nuevos investigadores a través de becas específicas y de apoyo técnico para el diseño, desarrollo y publicación de sus resultados.

Que ante el panorama existente a nivel Nacional, este Ministerio considera prioritario diagramar y erigir el marco institucional indispensable para el impulso de investigación en salud, a fin de integrar nuestra Provincia al Sistema Nacional de Investigación en Salud Clínica y Sanitaria.

N° 1105

~~ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL~~



Ministerio de Salud Pública
FUNCIÓN EJECUTIVA

_

La Rioja

Por ello, en uso de las facultades legalmente conferidas,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

1º.- **DISPONER** la creación del **Área de Salud Investiga** en el ámbito de la Subsecretaría de Atención de la Enfermedad, que tendrá por objeto promover, fortalecer, desarrollar, y orientar la investigación en salud, siendo de su competencia la coordinación, evaluación de la misma.

2º.- El Responsable del **Área de Salud Investiga**, tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a) Contribuir mediante acciones específicas al conocimiento, esclarecimiento y discusión de las implicancias sanitarias y éticas que acarrearán las decisiones y acciones asumidas por los investigadores en el cumplimiento de las tareas inherentes al desarrollo de la investigación. A tal fin habrá de promover el debate en la comunidad universitaria sobre cuestiones sanitarias de interés general, así como difundir en la opinión pública las implicaciones de los avances científicos y sus aplicaciones y ofrecer información adecuada para comprender su alcance y sus posibles consecuencias.
- b) Promover y desarrollar acciones de capacitación en las materias que son de incumbencia del Ministerio de Salud Pública.
- c) Elaborar, actualizar y difundir una base de datos sobre las normativas vigentes a nivel provincial, nacional e internacional, y en particular

Nº 1105

~~ES FOTOCOPIA FIEL DE ORIGINAL~~



Ministerio de Salud Pública
FUNCIÓN EJECUTIVA

_

La Rioja

velar por el cumplimiento y utilización de la **“Guía de Buenas Prácticas para Investigaciones en seres Humanos”**.

Elaborar recomendaciones a solicitud de instituciones e investigadores sobre proyectos o trabajos de investigación que impliquen estudios en seres humanos, utilización de sus datos personales o de muestras biológicas de origen humano, animal o vegetal, experimentación animal o empleo de agentes biológicos u organismos genéticamente modificados

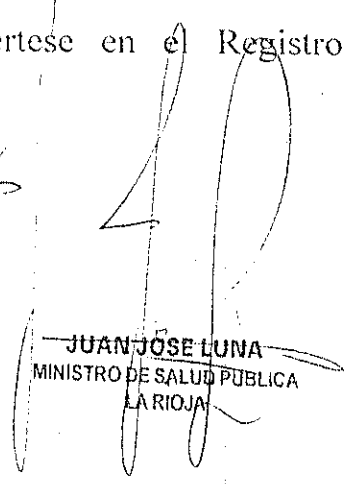
- Coordinar con los efectores de la Provincia, acciones conjunta de investigación y puesta en común de resultados.

3º-La coordinación de las acciones que demande el cumplimiento de los objetivos del **Área de Salud Investiga** estará a cargo del Responsable del Área, dependiente de la Subsecretaría de Atención de la Enfermedad.

4º- Las dependencias del Ministerio de Salud Pública, en el cumplimiento de las competencias que le son propias, deberán articular acciones con el **Área de Salud Investiga** a fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos propuestos.

5º.- **COMUNÍQUESE**, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION M.S.P. **N 1105**


JUAN JOSÉ LUNA
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
LA RIOJA

~~ES FOTOCOPIA FIN DE ORIGINAL~~

~~MARTÍN FRANCISCO MACIEL STEINMETZ
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA L.R.~~



Ministerio de Salud Pública
FUNCIÓN EJECUTIVA
_
La Rioja

Salud Investiga

LA RIOJA, 19 OCT 2012

VISTO: las facultades reglamentarias otorgadas por la Ley Provincial N° 6.687; las disposiciones del Decreto F.E.P. 1.156/10 sus concordantes y modificatorias; el Decreto F.E.P. N° 1.588/11; y la necesidad de fijar políticas que determinen las funciones que cumplan los agentes del Ministerio de Salud Pública; y;

CONSIDERANDO:

QUE la reciente creación del Área de Salud Investiga en el ámbito de la Subsecretaría de Atención de la Enfermedad, torna necesaria la designación de un responsable a su cargo.

QUE como consecuencia de ello, y atento a lo establecido en la Ley provincial N° 6.687, correspondió el dictado de este acto administrativo.

Por ello, en uso de las facultades legalmente conferidas,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

1°.- ASIGNAR la Función de Responsable del Área de Salud Investiga dependiente de la Subsecretaría de Atención de la Enfermedad, al Médico Dr. BERES, CARLOS DANIEL; DNI N°12.267.565.-

N 106

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL



Ministerio de Salud Pública
FUNCIÓN EJECUTIVA

_

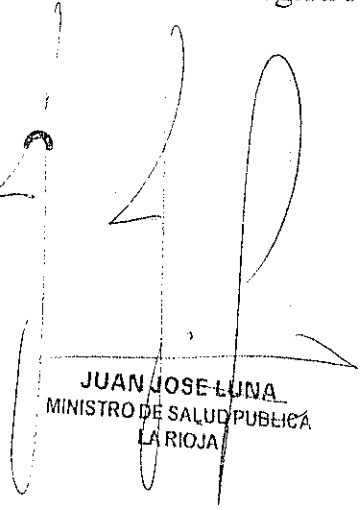
La Rioja

2º.- **RECONOCER Y DISPONER** el Pago del Adicional por Jerarquización a favor del agente indicado en el artículo precedente; el que se liquidará conforme al Art. 3º -punto 3- inc h) del Anexo 2 del Decreto 1.588/11 – Nuevo Escalafón para Empleados de Salud- consistente en un Quince Por Ciento (15%) correspondiente a Responsable de Área, a partir de la fecha del presente Decreto, y mientras duren en las funciones que se les asignan en este acto Administrativo y en mérito a las consideraciones señaladas precedentemente.

3º.- **COMUNÍQUESE**, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION M.S.P.

N 1106


JUAN JOSE LUNA
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
LA RIOJA

ESTOTOCOPIA FIEL DE ORIGINAL

MARTIN FRANCISCO MACIEL STEINMETZ
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA - L.R.